



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	SOLICITUD DE REHACER LA PARTICIÓN
Demandante	José Helí Triviño Garzón y Luis Antonio Triviño Garzón
Demandado	Pilar Rengifo Salazar
Radicación	50001 31 10 003 2016 00478 00
Asunto	Acepta desistimiento de pretensiones
Fecha de la providencia	Seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta escrito allegado por la parte actora, este despacho, Dispone:

*Aceptar el desistimiento que de las pretensiones hace la apoderada de la parte actora conforme a los poderes conferidos, coadyuvada por la apoderada de la parte demandada, a folio 62 (Art. 314 CGP).

*En consecuencia, se declara terminado el proceso.

*Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso de ser el caso, y ante la existencia de solicitud de remanentes, secretaría procederá de conformidad.

*Sin condena en costas.

*Archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

 Del - 7 FEB 2020


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria